

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 030-2023-GM-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 24 de abril de 2023

VISTO:

(i) Resolución Gerencia N° 069-2023-MDJLBYR-A-GM-GA, (ii) Informe N° 822-2023-SGA-GA/MDJLBYR, (iii) Proveído GA-1455-2023, (iv) y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 648.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales correspondiente al Año Fiscal 2007 establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2016-GM/MDJLBYR se aprueba la Directiva "Normas Complementarias para el requerimiento, entrega y rendición de encargos a funcionarios y personal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero", que en mérito a dichas disposiciones se dispone se otorgue fondos públicos de la Municipalidad en la modalidad de encargo a la Lic. Daysi Rocío Charrez Quispe, los mismos que se utilizarán para efectuar los gastos para atender la Actividad "Perfil de Actividad Día del Trabajo". Asimismo, se cuenta con el Informe N° 822-2023-SGA-GA/MDJLBYR de la Subgerencia de Abastecimientos, quien señaló: "(...) *la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos presenta la solicitud de ejecución de actividad por encargo interno, todo en cuanto manifiesta que tendrá que efectuar gastos que deben ser cancelados en efectivo y por la cercanía al evento y la no precisión de los gastos a ejecutar requiriendo un Encargo Interno por la cantidad de S/ 2 000.00 (Dos mil con 00/100 soles).*" Determinación al amparo del punto 7.2. de la Directiva N° 07-2016-MDJLBYR "Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización rendición y control de fondos bajo la modalidad de encargos internos de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero" cuando señala: "(...) *Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuando a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimientos quien evaluará el caso y le dará el trámite correspondiente, de lo contrario será devuelto el documento.*" (el subrayado fue agregado)

Que, según Certificación Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con Nota N° 648-2023 se está otorgando la suma de S/. 2,000.00 soles del Rubro 08 Otros Impuestos Municipales, los mismos que se utilizarán para la atención de la Actividad "Perfil de Actividad Día del Trabajo",



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

Que, el servidor responsable del encargo ha cumplido con presentar el Anexo 1, 2 y 4 de la Directiva N° 007-2016, por lo que es pertinente autorizar el indicado encargo, el mismo que será rendido conforme el Anexo N° 3 en el plazo indicado en el Numeral 9.5 de la Directiva N° 007-2016.

Por las consideraciones expuestas y en mérito a la Directiva N° 007-2016-GM-MDJLBYR aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2016-GM/MDJLBYR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR POR ENCARGO el giro a nombre de la Lic. **DAYSI ROCÍO CHARREZ QUISPE**, por el importe de **S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles)**, para los fines cuyo detalle aparece en el Anexo 01 y 02 de la Directiva N° 007-2016-GM-MDJLBYR aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2016-GM/MDJLBYR y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Tesorería efectúe el giro correspondiente a favor de la servidora Daysi Rocío Charrez Quispe **por el monto de S/. 2,000.00** soles señalado en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO.- INSTAR al encargado que bajo responsabilidad, la Rendición de Cuentas deberá efectuarla en el **plazo máximo de 03 días hábiles de concluida la actividad**, caso contrario será sujeto a descuento por Planilla según las disposiciones contenidas en la Directiva N° 007-2016-GM/MDJLBYR "Normas Complementarias para el Requerimiento, Entrega y Rendición de Encargos a Funcionarios y Servidores de la MDJLBYR".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Abg. Renato Paredes Velazco
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
SGGRH
GPP
SGC
GA
SGA
SGTlyc